Informe CEO N° 011/2022.

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, 22 de febrero de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2022 – CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 405410".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Por Resolución N° 3, Acta N° 3 de fecha 13 de enero de 2022, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2022 – CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 405410".**

Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 007/2022 de fecha 07/02/2022 atinente al procedimiento de contratación con ID 405410, pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. APERTURA DE OFERTAS.

### 1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se realizó bajo la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica y en consideración al último párrafo del art. 2° de la Res. DNCP N° 483/2021[1] que dispone: "*La presente resolución no resulta aplicable a los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica*", entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de oferta.

### 1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

## *ACTA DE APERTURA*

1. ***Datos del acta:***

| | |
|---|---|
| ***ID*** | *405410* |
| ***NOMBRE DE LA LICITACIÓN*** | *LPN 9/22 - CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERENDUM* |

[1] Res. DNCP N° 483/2021 "*POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*".

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***ENTIDAD CONVOCANTE*** | *Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay* | | | | |
| ***FECHA DE APERTURA*** | *3-Febrero-2022* | ***HORA APERTURA*** | *10:30* | ***HORA FIN*** | *10:36* |
| ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*** | *Licitación Pública Nacional* | | | | |
| ***LUGAR DE APERTURA*** | *Salón de Operaciones, explanada de acceso principal al Edificio Banco* | | | | |
| ***PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE*** | *VICTOR CARUGATI* | | | | |
| ***FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO*** | *FEDERICO RAMIREZ* | | | | |

## 2. *Ofertas no abiertas:*

*Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.*

## 3. *Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC*

*En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***1*** | ***80022314-4*** | ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA*** | ***licitaciones@laindependencia.com.py*** |

## 4. *Verificación cuantitativa de los documentos presentados:*

*Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:*

| ***Oferentes*** | ***Formulario de Oferta debidamente Firmado*** | ***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta*** | ***Declaración Jurada del Artículo 40*** | ***Garantía de Mantenimiento de Oferta*** |
|---|---|---|---|---|
| *LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA* | *SI* | *SI* | *SI* | ***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes*<br>***Monto total de la oferta:*** *1.343.000.000*<br>***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO*<br>***Empresa Aseguradora:*** *Royal Seguros S.A.*<br>***Monto total asegurado Gs.:*** *85.000.000*<br>***Vigencia de la Póliza:*** *De 2/02/2022 a 2/06/2022, 120 días* |

| *Oferentes* | *Páginas foliadas* | *Constancia del SIPE N°* | *Muestras* |
|---|---|---|---|
| *LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA* | *0* | *1678685* | *NO* |

5. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

*No hubo observaciones de terceros.*

*Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:36 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.* **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

## 1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Conforme al Acta de Apertura expuesto, no se han realizado observaciones a la **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A**, por lo que corresponde continuar con la respectiva.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales – Personas Jurídicas).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Oferentes Individuales – Personas Jurídicas).
e) Requerimientos sustanciales para Oferentes en Coaseguradores.

| INCISO | a | b | c | d | e |
|---|---|---|---|---|---|
| **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA |

Verificada la oferta presentada por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, se colige que la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°

2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos.

### 3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

| OFERENTE. | | PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|
| 1. | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | ₲. 1.343.000.000.- |

### 3.2. Aplicación del margen de preferencia:

**Margen de Preferencia Nacional:** Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Producto y Empleo Nacional[2], se observa que para el presente llamado, **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** cuenta con el referido certificado, sin embargo, al ser el único oferente, resulta inoficiosa la aplicación de la metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

### 4.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **INFORME GDGI DGRO N° 002/2022,** la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** en los siguientes términos:

"*Por Memorando GPL.UOC. Nº 026/2022 del 3 de febrero de 2022 se solicita la evaluación técnica de la oferta presentada en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO-AD REFERENDUM"- LPN N° 9/2022-ID 405410, para lo cual remite los siguientes documentos: i) Acta de Sesión Virtual SBE ID N° 405410 de fecha 02 de febrero de 2022; ii) Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de febrero de 2022, siendo el único oferente LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA y iii) Oferta presentada por la citada compañía de seguros.*

*En cumplimiento a los criterios establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones, para la evaluación de las ofertas presentadas y determinación si los oferentes cuentan con las calificaciones requeridas, el alcance de la evaluación realizada por esta área técnica corresponde a los siguientes ítems: i) Capacidad Financiera, ii) Experiencia Requerida, iii) Capacidad Técnica y iv) Otros Documentos solicitados para la presentación de la oferta.*

[2]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

*A continuación, las evaluaciones realizadas, que para el caso de la capacidad financiera se solicitó la validación de la Superintendencia de Seguros.*

## *1. CAPACIDAD FINANCIERA*

*1.1. **Margen de Solvencia**: igual o superior a 1.8, conforme al reporte efectuado al 30/06/2021 a la Superintendencia de Seguros.*

| Coeficiente declarado | Coeficiente según SIS | Cumple/No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|
| 3,60 | 3,55 | **Cumple** | 59 y 63 |

*1.2. **Calificación de la aseguradora**: calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o –)*

| Calificación requerida | Calificación otorgada por la calificadora a octubre/2021 | Cumple/No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|
| BBB | A | Cumple | 105 al 117 |

*1.3. **Patrimonio propio no comprometido**: Gs. 7.000.000.000.-*

| Pat.Propio No comprometido requerido | Pat.Propio No comprometido declarado | Pat.Propio No comprometido según SIS | Cumple/No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| Gs.7.000.000.000.- | 24.605.619.157.- | 24.605.619.157.- | Cumple | 59 y 63 |

*1.4. **Fondo de garantía**: 30% del Patrimonio propio no comprometido.*

| Fondo de Garantía requerido | Fondo de Garantía declarado | Fondo de Garantía según SIS | Cumple/No Cumple | Folio |
|---|---|---|---|---|
| Gs.7.000.000.000.- | 7.381.685.747.- | 7.381.685.747.- | Cumple | 59 y 103 |

*1.5 y 1.6. **Cantidad y Calificación de Reaseguradores**: como mínimo 3 (tres) Reaseguradoras, y como mínimo la calificación A (Estándar & Poor´s) y/o (Moody´s) y/o B++ (A.M.Best´s)*

| Reaseguradora | Código | Habilitación | % de participación | Calificaciór | Folio |
|---|---|---|---|---|---|
| Berkley Insurance Company | 439 | 31/03/2022 | 50% | A+ | 119 al 128 |
| Liberty Mutual Insurance Company | 227 | 31/03/2022 | 20% | A+ | 119 al 128 |
| Sindicato Lloyd´s 623/2623-Beazley | 415 | 31/03/2023 | 12,50% | A+ | 119 al 128 |
| Dual en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE y American International Group UK Limited | 378 | 31/03/2023 | 10% | A+ | 119 al 128 |
| Capital Bay, en representación de Liberty Mutual Insurance Company | 227 | 31/03/2022 | 7,50% | A | 119 al 128 |
| | | | 100.% | | |

*Obtenido de la Carta de Compromiso de fecha 01/02/2022, solicitada por el Senior Account Manager de la firma AON.*

*La firma corredora de reaseguros: AON ARGENTINA CORREDORES DE REASEGUROS S.A., se encuentra inscripta bajo el Código SIS 110. Sus datos se encuentran publicados en la Web del BCP, sitio: https://www.bcp.gov.py/brokers-de-reaseguros-i679*

*1.7. **Situación Financiera**: balances de los años 2019, 2020 y 2021*

| | 01/07/2018 al 30/06/2019 | 01/07/2019 al 30/06/2020 | 01/07/2020 al 30/06/2021 | Promedio | Folio |
|---|---|---|---|---|---|
| Activo Corriente | 32.254.649.696 | 36.980.938.709 | 42.956.941.144 | 37.397.509.850 | |
| Activo Total | 45.154.579.286 | 53.753.893.607 | 60.298.226.297 | 53.068.899.730 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Pasivo Corriente* | *21.992.965.015* | *29.491.548.734* | *33.029.966.619* | *28.171.493.456* | *141 al 149* |
| *Pasivo Total* | *21.992.965.015* | *29.491.548.734* | *33.029.966.619* | *28.171.493.456* | |
| *Utilidad del Ejercicio* | *1.081.264.316* | *2.120.333.248* | *1.505.914.804* | *1.569.170.789* | |
| *Patrimonio Neto* | *23.161.614.271* | *24.262.344.873* | *27.268.259.678* | *24.897.406.274* | |

| ***RATIOS*** | ***01/07/2018 al 30/06/2019*** | ***01/07/2019 al 30/06/2020*** | ***01/07/2020 al 30/06/2021*** | ***Promedio*** | |
|---|---|---|---|---|---|
| *a) Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio* | *1,47* | *1,25* | *1,30* | *1,34* | *Los datos fueron remitidos conforme solicitud: NOTA GDGI DGRO N° 004 de fecha 04/02/2022. Fueron revisados y actualizados por la SIS en fecha 11/02/2022.* |
| *b) Endeudamiento: pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio* | *0,49* | *0,55* | *0,55* | *0,53* | |
| *c) Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital-el promedio no deberá ser negativo* | *4,66%* | *8,74%* | *5,52%* | *6,30%* | |

*La evaluación de la capacidad financiera fue realizada teniendo en cuenta las siguientes documentaciones establecidas en el PBC.*

| ***Requisitos documentales: incisos*** | ***Cumplimiento*** |
|---|---|
| *Fotocopia simple de los formularios del Margen de Solvencia y Declaración Jurada de poseer capacidad financiera: para los numerales 1,3, 4 y 5* | *Cumple* |
| *Fotocopia simple del Informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2* | *Cumple* |
| *Carta de compromiso en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total de riesgo, admitiéndose respaldo emitido por el Broker para los puntos 5 y 6* | *Cumple* |
| *Fotocopia simple de los balances generales para el punto 7* | *Cumple* |

## *2. EXPERIENCIA REQUERIDA*

| ***REQUISITOS DOCUMENTALES PAR LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA (conforme PBC)*** | ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*** |
|---|---|
| *a) Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado (2016 a 2020) de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios". En dicha declaración deberá constar:*<br>*a) El tomador.*<br>*b) Riesgo asegurado.*<br>*c) Suma asegurada.*<br>*d) Prima.*<br>*e) Vigencia de dichas coberturas.*<br>*f) Siniestros ocurridos si hubiere* | ***Cumple***<br><br>*Declaración jurada y Formulario de Información sobre Pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público :*<br><br>*Folios 15, 17, 21 y 51, 53 y 55* |
| *b) Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".* | ***Cumple***<br><br>*Declaración jurada y formulario de información sobre siniestros indemnizados a favor de Instituciones del sector público y/o privado:*<br><br>*Folios 23 y 57* |
| *c) Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida* | ***Cumple***<br><br>*Folio 153,155, 157,159, 161, 163,165, 167, 169, 171 al 178* |
| *d) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal* | ***Cumple***<br><br>*Dato obtenido del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.* |

## *3. PRECIO OFERTADO VS. PRECIO REFERENCIAL*

*La oferta presentada por LA INDEPENDENCIA, único oferente, es superior en 20% al precio referencial según detalle:*

| SEGURO INTEGRAL BANCARIO | | | |
|---|---|---|---|
| **Precio Referencial** | **Ofertado** | **DIF. NOMINAL** | **DIF. %** |
| 1.119.789.184.- | 1.343.000.000.- | 223.210.816.- | 20% |

*Ante dicha situación se solicitó a la compañía de seguros, conforme consta en Nota GDGI DGRO N° 004/2022 de fecha 3 de febrero de 2022 el desglose de su oferta, remitiendo la siguiente composición:*

| Precio total ofertado | Costo de reaseguro | Gastos administrativos | Utilidad- | Prima | Iva |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.343.000.000.- | 990.000.000.- | 45.217.113.- | 185.691.978.- | 1.157.308.022.- | 122.090.909.- |

*Según el desglose el costo del reaseguro, de Gs. 990.000.000 representa el 74% del precio ofertado o premio, y el 86% de la prima.*

*En su nota de respuesta y posterior ampliación vía correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2022, la compañía manifiesta cuanto sigue: "esta oferta se obtuvo con base a los buenos términos y condiciones del reaseguro, factor clave para la construcción del precio ofertado". Adicionalmente manifiesta "El aumento en los costos promedios de Reaseguro en el mundo, donde puede apreciarse incrementos en las tasas base de entre **10% y 15%,** es debido principalmente a la reducción en las capacidades financieras de los reaseguradores, por los desembolsos que tuvieron en estos años de pandemia. Esto ha generado que algunas empresas hayan salido del mercado y que otras hayan ingresado, pero con precios más elevados. Otro factor a considerar es el crecimiento en la demanda actual, a nivel global, en parte porque lentamente se está reactivando la economía, y esta mayor demanda siempre se traduce en precios más elevados".*

*En el comparativo de esta oferta con la Póliza vigente de Gs. 1.050.000.000 el incremento es del 28%, conforme se observa en el siguiente cuadro, así como las variaciones de los otros componentes, en los periodos de tiempos 2021 (póliza vigente) y oferta actual:*

| Composición de precios | Año 2021 | Oferta | Variación |
|---|---|---|---|
| Costo total | 1.050.000.000.- | 1.343.000.000.- | 28% |
| Prima | 954.545.454.- | 1.157.308.022.- | 21% |
| Reaseguro | 869.565.000.- | 990.000.000.- | 14% |

*Con respecto a los valores históricos de adjudicación se observa un comportamiento de incremento de los precios ofertados a partir del año 2019 conforme el siguiente gráfico.*

| Años | Montos adjudicados:Premio | Compañía | Fecha de vencimiento del SIB | TC (25/03) | Convertido a USD | Con TC actual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2011 | 899.125.000 | ASEGURADORA YACYRETA | 25/03/2011 | 4.240,00 | 212.058 | 1.445.920.234,67 |
| 2012 | 984.870.989 | MAPFRE | 25/03/2012 | 4.334,00 | 227.243 | 1.549.460.668,19 |
| 2013 | 680.000.000 | SEGESA | 25/03/2013 | 4.019,00 | 169.196 | 1.153.668.474,74 |
| 2014 | 730.000.000 | SEGESA | 25/03/2014 | 4.433,00 | 164.674 | 1.122.833.205,50 |
| 2015 | 545.000.000 | SEGESA | 25/03/2015 | 4.798,00 | 113.589 | 774.508.837,02 |
| 2016 | 550.000.000 | Patria S.A. de Seguros | 25/03/2016 | 5.676,55 | 96.890 | 660.645.286,31 |
| 2017 | 507.000.000 | Patria S.A. de Seguros | 25/3/2017 | 5.632,29 | 90.017 | 613.780.476,50 |
| 2018 | 450.000.000 | La Independencia de Seguros | 25/03/2018 | 5.562,89 | 80.893 | 551.571.934,73 |
| 2019 | 498.000.000 | SEGESA | 25/03/2019 | 6.178,64 | 80.600 | 549.574.495,36 |
| 2020 | 669.900.000 | SEGESA | 25/3/2020 | 6.588,41 | 101.679 | 693.297.251,99 |
| 2021 | 1.050.000.000 | La Independencia de Seguros | 25/3/2021 | 6.462,52 | 162.475 | 1.107.841.213,64 |

*Respecto a los valores asegurados uno de los principales componentes representa los valores en Bóveda. Para la cobertura se consideró además de la existencia actual, las unidades licitadas próximas a recibir, siendo el incremento de los valores en bóveda de Gs. 7.011.730.202.017,77 equivalente a USD. 1.014.274.107,76. Al respecto en la anterior póliza los valores en bóveda fueron de Gs. 4.528.725.072.455,10 equivalentes a USD. 657.102.634,34, por lo tanto, el incremento representa una variación del 154%, lo que podría representar a criterio de la oferente un nivel de exposición a riesgos mayor en relación al llamado anterior.*

| *VALORES EN BÓVEDA* | *Declaración para póliza anterior* | *Declaración para póliza actual* | *Diferencia* | *Variación porcentual* |
|---|---|---|---|---|
| *En Gs.* | *4.528.725.072.455,10* | *11.540.455.274.472,87* | *7.011.730.202.017.77* | *154,82%* |
| *Equivalentes en USD* | *657.102.634,34* | *1.671.376.742,20* | *1.014.274.107,76* | |

***1. CONCLUSIÓN***

*Cabe señalar, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890 del 07 de mayo de 2020 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a las diferencias de precios, por encima de los precios referenciales, y teniendo en cuenta los análisis presentados en los apartados anteriores el precio se enmarca dentro de los parámetros considerados razonables, teniendo en cuenta las condiciones de fijación de precios de las reaseguradoras y aunque el capital asegurado máximo se mantiene constante (USD 20.000.000) se observa un aumento de bienes cubiertos por el seguro, lo cual es considerado por el oferente como un parámetro para la fijación del precio ofertado. Por otro lado, de acuerdo a lo señalado, respecto a las condiciones del mercado de reaseguro de los últimos años se ha observado un incremento en los costos, lo que se ve reflejado en el valor de las pólizas pagadas por el BCP en los últimos años.*

*Respecto a las razones financieras presentadas por La Independencia fueron cotejadas y validadas por la Superintendencia de Seguros, encontrándose conforme a los requisitos y promedios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Por tanto, a los efectos de contar con cobertura ante la eventualidad de materialización de siniestros, esta área técnica sugiere la adjudicación*". Fin de la transcripción parcial del **INFORME GDGI DGRO N° 002/2022**, emitido por la Gerencia de Desarrollo y Gestión Instituciona.

## 5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

**NOTA GG.CEO.SE. N° 012/2022 remitida a LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**

| DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO. | PRESENTA /NO PRESENTA. |
|---|---|
| b. Para los puntos n° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores. | **PRESENTA.** |
| FORMULARIO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. | **PRESENTA.** |

## 6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

| CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|

| | PRESENTA / NO PRESENTA |
|---|---|
| **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**<br>**Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva.** | |
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.** | |
| **1. Formulario de Oferta (*).**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente].* | CUMPLE. |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).**<br>*La Garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* | CUMPLE. |
| **3.** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE. |
| **4.** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**) | PRESENTA. |
| **5.** Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)<br><br>Fotocopia simple de la Constancia citada, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**). | CUMPLE. |
| **6.** Certificado de cumplimiento tributario (**) | CUMPLE. |
| **7.** Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | CUMPLE. |
| **8.** Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios. (**) | CUMPLE. |
| **9. Documentos legales.** | |
| **9.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y | CUMPLE. |

| | CUMPLE / PRESENTA | NO CUMPLE / NO PRESENTA |
|---|---|---|
| protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos **(*)**. | | |
| b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. (**) | CUMPLE. | |
| c. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.(**) | CUMPLE. | |
| d. Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida.(**) | CUMPLE. | |
| e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | CUMPLE. | |
| **9.2 Oferentes en Coaseguradores.** | **NO APLICA.** | |

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**1. Margen de solvencia:** igual o superior a 1,8 conforme al reporte efectuado del 30/06/2021 a la Superintendencia de Seguros conforme al reglamento vigente.

**2. Calificación de la aseguradora:** calificación mínima BBB (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).

**3. Patrimonio propio no comprometido:** ₲ 7.000.000.000 (Guaraníes: Siete Mil Millones).

**4. Fondo de garantía:** 30% del Patrimonio propio no comprometido.

Para la evaluación de los Coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices mínimos exigidos en los puntos 1 al 4.

**5. Cantidad de reaseguradores:** como mínimo 3 (tres) Reaseguradores.

Cesión del riesgo en la modalidad Facultativo: mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; admitiéndose respaldo emitido por el Bróker.

Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro.

La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad previamente.

| | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | PRESENTA | NO PRESENTA |

**6. Calificación del/los Reaseguradores:** como mínimo A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s).

**7. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los balances de los siguientes años:**

Año 2019: Periodo desde el 01/07/2018 al 30/06/2019.
Año 2020: Periodo desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.
Año 2021: Periodo desde el 01/07/2020 al 30/06/2021.

**Índices:**

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio no deberá ser negativo.

Para la evaluación de los Coaseguros, todos los integrantes de este deberán cumplir con los índices mínimos exigidos.
Estos índices deberán ser considerados respecto a los siguientes años:

Año 2019: Periodo desde el 01/07/2018 al 30/06/2019.
Año 2020: Periodo desde el 01/07/2019 al 30/06/2020.
Año 2021: Periodo desde el 01/07/2020 al 30/06/2021.

| | |
|---|---|
| a. Para los puntos n° 1 y 3: Fotocopia simple de los formularios del cálculo de Margen de Solvencia presentados a la Superintendencia de Seguros correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la solvencia requerida. | CUMPLE. |
| b. Para los puntos n° 1, 3, 4 y 5: Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores. | CUMPLE. |
| c. Para el punto n° 2: Fotocopia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora. | CUMPLE. |
| d. Para los puntos n° 5 y 6: Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora (original o copia autenticada), en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo, | CUMPLE. |

| | CUMPLE / PRESENTA | NO CUMPLE / NO PRESENTA |
|---|---|---|
| admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores en donde conste el porcentaje de los riesgo que cada uno asumirá.<br><br>Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro.<br><br>La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá previamente otorgar su conformidad. | | |
| e. Para el punto 5: Fotocopia simple de la constancia de inscripción de las Reaseguradoras ante la Superintendencia de Seguros del BCP. | CUMPLE. | |
| f. Para el punto 7: Fotocopia simple de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (Formulario 101): de los años 2019, 2020 y 2021. | CUMPLE. | |
| **EXPERIENCIA REQUERIDA.** | | |
| a. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado, de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios. En dicha declaración deberá constar:<br><br>• El tomador.<br>• Riesgo asegurado.<br>• Suma asegurada.<br>• Prima.<br>• Vigencia de dichas coberturas.<br>• Siniestros ocurridos si hubiere. | CUMPLE. | |
| b. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios. | CUMPLE. | |
| c. Fotocopia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE. | |
| d. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal. | CUMPLE. | |
| **CAPACIDAD TÉCNICA.** | | |
| a. Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que | CUMPLE. | |

| | CUMPLE / PRESENTA | NO CUMPLE / NO PRESENTA |
|---|---|---|
| obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor´s) y/o A (Moody´s) y/o B++ (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradora, inscripto/s en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, en la que conste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; admitiéndose respaldo emitido por el Bróker, este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores en donde conste el porcentaje de los riesgo que cada uno asumirá.<br><br>Luego de efectuada la adjudicación para tener derecho al pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro.<br><br>La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado, quien deberá otorgar su conformidad | | |
| **OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.** | | |
| a. Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección o declaración jurada del oferente en la cual manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato. | CUMPLE. | |

**Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.**

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

| Ratios Principales | 2.019 | 2.020 | 2.021 | Promedio |
|---|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1 | 1,47 | 1,25 | 1,30 | 1,34 |
| Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80% | 0,49 | 0,55 | 0,55 | 0,53 |
| Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo | 4,66% | 8,74% | 5,52% | 6,30% |

**CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.**

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).**

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que el precio ofertado por **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** presenta una variación del 20% por encima al precio referencial. En consecuencia el Área Técnica solicita al oferente un desglose y justificación del precio ofertado, y con base a la respuesta brindada por el oferente la misma es considerada razonable por el Área Técnica.

## 7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2022 – CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 405410"**, conforme al siguiente detalle:

SEGURO INTEGRAL BANCARIO.

| OFERENTE. | | PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO). |
|---|---|---|
| 1. | LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. | ₲. 1.343.000.000.- |

Período de Vigencia de la Póliza: desde las 12:00 hs del 25/03/2022, hasta las 12:00 hs del 25/03/2023; o en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 25/03/2022, la vigencia será desde las 12:00 hs del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs del día que corresponda.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.02.22 08:55:35 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2022.02.22 11:29:13 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.02.22 10:29:59 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.02.22 12:22:18 -03'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.02.22 13:15:01 -03'00'

Gerente General